



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE ESTUDIOS SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

N° : 001 – 2025-GESLP/GM/MDSA

FECHA : 23 de enero del 2025

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA, Informe N° 019-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-CEMR, Informe N° 2574-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 105-2024-MDSA/GM/OGSLP-IO-EDPU, Informe N° 6052-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 029-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EIP-RPCG, Informe N° 713-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI, Informe N° 2245-2024-MDSA/GM/OGPP/OP e Informe Legal N° 006-2025-MDSA/GM/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio, celebrada el 10 de octubre del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias.

Que, según el artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos, lo siguiente: literal h) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal i) Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE ESTUDIOS SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

N° : 001 – 2025-GESLP/GM/MDSA

FECHA : 23 de enero del 2025

Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, de fecha 25 de octubre del 2023;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en su numeral 7.1.1.6. Del Plan de Trabajo establece lo siguiente: "El responsable de proyecto dentro de los 07 días posteriores a su designación, presentará a la unidad orgánica de Estudios el Plan de Trabajo, que guiará la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, dicho plan contendrá las acciones necesarias, requerimiento de servicios comunes y especializados, así como el cronograma de ejecución física y financiera. (...). El plan de trabajo debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha o estudio de Pres inversión que sustento la declaración de viabilidad o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR.

Que, mediante Informe N° 2574-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 15 de noviembre del 2024, el Ing. Juan Oswaldo Cutimbo Aycaya - Subgerente de Estudios de Infraestructura, remite el Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA ASOCIACIÓN VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con CUI N° 2660210 con un presupuesto de S/. 308,871.40 soles y un plazo de ejecución de 225 días calendarios, presentado por el Ing. Cesar Emmanuel Mamani Reje - Responsable de Proyecto, mediante Informe N° 019-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-CEMR, de fecha 14 de noviembre del 2024;

Que, con Informe N° 4188-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 18 de noviembre del 2024, el Arq. Alonso Aragón Calcin - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA ASOCIACIÓN VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con CUI N° 2660210; para su revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 6052-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 18 de diciembre del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 105-2024-MDSA/GM/OGSLP-IO-EDPU de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el Arq. Edgar Dino Palacios Urure - Inspector de Proyectos, quien concluye lo siguiente: De la revisión y evaluación realizada, se concluye que este Plan de Trabajo cumple con los requisitos para su ejecución tal como se establece en la "directiva que regula los procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión publica por ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de San Antonio". Se emite opinión favorable al Plan de Trabajo del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA ASOCIACIÓN VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2660210 con un presupuesto de S/. 308,871.40 soles (Trescientos ocho mil ochocientos setenta y uno con 40/100 soles) y un plazo de ejecución de 225 días calendarios.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE ESTUDIOS SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

N° : 001 – 2025-GESLP/GM/MDSA

FECHA : 23 de enero del 2025

Que, con Informe N° 713-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 23 de diciembre del 2024, la Ing. Yuleisy Yaniree Astrulla Cuba - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite el Informe N° 029-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EIP-RPCG de fecha 20 de diciembre del 2024, suscrito por el Econ. Romel Pedro Cuayla Gutiérrez - Especialista en Inversión Pública, quien concluye lo siguiente: Con respecto al Plan de Trabajo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA ASOCIACIÓN VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2660210; se precisa lo siguiente: El proyecto objeto de análisis e informe, se alinea con los objetivos priorizados y las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios establecidos en el Diagnóstico de la situación de brechas del Distrito de San Antonio, PMI 2026-2028; así como los lineamientos y objetivos precisados en el Plan Estratégico Institucional 2023-2028 de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, con Informe N° 2245-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 23 de diciembre del 2024, la CPC. Luz América Vilca Ayala - Jefe de la Oficina de Presupuesto, concluye lo siguiente (textualmente): (...) considerando los documentos adjuntos a la referencia, donde solicitan la Aprobación del Plan de trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA ASOCIACIÓN VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2660210; por el monto de S/. 308,871.40 soles; informar que el presente plan no ha sido previsto con anterioridad en la etapa de programación y formulación del presupuesto para el año fiscal 2024. En ese sentido y en el marco de competencias en materia de presupuesto público, la oficina de presupuesto concluye que, el financiamiento del Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto en mención, estará en función a la disponibilidad presupuestaria y aplicación de la normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N° 006-2025-MDSA/GM/OGAJ de fecha 02 de enero del 2025, la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para que continúe con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA ASOCIACIÓN VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Asimismo, precisar que el financiamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, conforme lo establecido por la Oficina de Presupuesto, mediante informe N° 2245-2024-MDSA/GM/OGPP/OP.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA ASOCIACIÓN VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con CUI N° 2660210; con un presupuesto de S/. 308,871.40 soles (Trescientos ocho mil ochocientos setenta y uno con 40/100 soles y un plazo de ejecución de 225 DÍAS CALENDARIOS, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo expediente cuenta con veinticuatro (24) folios sueltos, un (01) file A4, de 04 juegos, cada juego con cuarenta y cuatro (44) folios, más 01 CD c/u, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE ESTUDIOS SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

N° : 001 – 2025-GESLP/GM/MDSA

FECHA : 23 de enero del 2025

PRESUPUESTO : S/. 308,871.40 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN : 225 DÍAS CALENDARIOS.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Exp. Técnico)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios definitivos, cumpla con ejecutar dentro del plazo establecido, las metas y objetivos que comprende el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA ASOCIACIÓN VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con CUI N° 2660210; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la ejecución el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA ASOCIACIÓN VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con CUI N° 2660210, queda supeditada a la disponibilidad presupuestal, según Informe emitido por la Oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios definitivos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás oficinas correspondientes para su conocimiento fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AAC/GESLP.
CC. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. GELNIO CARLOS QUINTANILLA QUINTANILLA
Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos